



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE LA OROTAVA



La Orotava
Villa Monumental

ANUNCIO

En fecha 25 de septiembre de 2017, por Decreto de la Alcaldía, se aprueba la modificación de las Bases del Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento de la Villa de La Orotava para la formación de una Lista de Reserva, para cubrir, con carácter interino, plazas que se encuentren vacantes en la plantilla de Personal Funcionario, de TÉCNICO de Administración General.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

- Eliminar la letra f) de la base segunda, que establece:

"No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones".

- Modificar la base quinta, sobre Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

Donde dice *"Doña Nieves Guardia Domínguez"* deberá decir *"Don Fernando Hernández García"*.

Donde dice **"SECRETARIO: Un funcionario en quien delegue el Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava"** deberá decir **"SECRETARIO: TITULAR: Doña Candelaria Nieves Guardia Domínguez. SUPLENTE: Doña Ana Margarita Hernández Suárez."**

- Modificar la base séptima, la fase de concurso, en el siguiente sentido:

Suprimir la Experiencia profesional contemplada en el primer párrafo de la letra b) de la fase de concurso contemplada en la Base Séptima, sobre Procedimiento de selección, del siguiente tenor: *"Experiencia en la Administración Pública Local, ejerciendo funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional de las subescalas de Secretaría o de Secretaría Intervención: 0,095 puntos por cada mes completo de servicios."*

Donde dice *"Experiencia desempeñando servicios efectivos en plaza igual o superior a la del objeto de la convocatoria en el ámbito público: 0,050 puntos por cada mes completo de servicio"* debe decir *"Experiencia desempeñando, como personal funcionario o laboral, servicios efectivos en plaza igual o superior a la del objeto de la convocatoria en el ámbito público: 0,050 puntos por cada mes completo de servicio. No se valorará la prestación de servicios como personal eventual ni tampoco las prestaciones de servicios profesionales de asesoramiento. En ningún caso podrá valorarse la*

experiencia ilegalmente adquirida, en aquellos supuestos de anulación de nombramientos o extinción de relaciones laborales por no reunir el empleado público los requisitos legalmente exigibles o por anulación judicial del acto o acuerdo que dio origen a la relación de servicios.”

Habiéndose resuelto dichas modificación de las Bases, se abre nuevo plazo de presentación de instancias solicitando la participación en el Concurso-Oposición, en un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No obstante los que ya figuran en la lista definitiva de admitidos no tendrán que presentar nueva instancia de solicitud de participación porque la misma permanece válida.

Villa de La Orotava, a 26 de septiembre de 2017.



EL ALCALDE ACCTAL.,

Fdo.: Juan Dóniz Dóniz